

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N°02 "Plantas Procesadoras de Pescado", integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianés y Téc. Raúl Marichal; Delegados del Sector Empresarial: Sres. Ricardo Piñeyro y Juan Riva Zucchelli, en representación de la Cámara de Armadores Pesqueros y Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay, respectivamente y el Delegado de los Trabajadores: Sr. Carlos Vega y Sra. Ana Pareja en representación del SUNTMA,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al mes de julio de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de fecha 18 de noviembre de 2013.

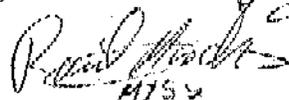
SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 del referido convenio colectivo, el ajuste salarial vigente a partir del 1° de julio de 2015 es de 9,61 % resultante de aplicar: a) correctivo de inflación anual (1° de julio de 2014 a 30 de junio 2015): 3,36%, b) inflación esperada anual (IPC proyectado por el gobierno según publicación de porcentaje del centro de la banda que realiza el BCU): 5 % c) porcentaje de crecimiento salarial pactado: 1%.

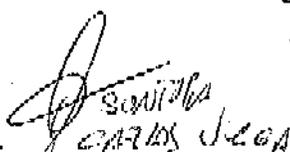
En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de julio de 2015, serán los siguientes:

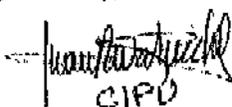
Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$77,43
II	\$87,51
III	\$93,70
IV	\$104,50
V	\$120,79
VI	\$139,37

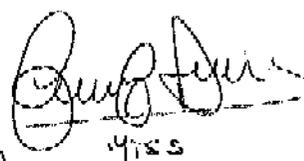
Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

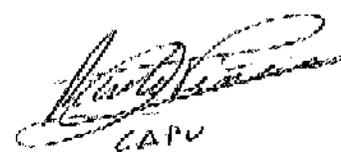

CARLOS VEGA


R. PIÑEYRO


J. RIVA ZUCHELLI


ANA PAREJA


DRA. VIANÉS


RAÚL MARICHAL